MEMORANDO

PARA: **KAREN ADRIANA DUARTE MAYORGA**
Directora de Gestión Corporativa (E)

JOSE ALEXANDER PEREZ RAMOS
Subdirector Financiero

DE: **VIVIANA ROCIO BEJARANO CAMARGO**
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Comunicación resultado seguimiento a la Caja Menor de la vigencia 2025.

Respetados Karen y Jose Alexander,

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría de la vigencia 2025, la Oficina de Control interno socializa con este comunicado, el “Informe de Seguimiento a la caja menor de la vigencia 2025”.

A continuación, presentamos un resumen de la conclusión y las recomendaciones generadas con ocasión de este trabajo, los resultados detallados podrán ser consultados en el informe anexo:

En términos generales, se evidenció el cumplimiento de la normatividad vigente en lo relacionado con el manejo de la caja menor. Esto incluye la correcta constitución del fondo, la legalización oportuna con la documentación soporte adecuada, el respeto por los límites establecidos y el uso apropiado de los recursos. Asimismo, se identificó la existencia de controles adecuados que respaldan y fortalecen la operación del proceso, lo cual contribuye a una gestión eficiente y transparente.

Sin embargo, se detectó una inconsistencia en el registro presupuestal correspondiente a los meses de febrero y marzo, debido a un doble registro en las etapas de compromisos y giros al momento de constituir la caja menor. Esta situación debe ser corregida a fin de garantizar la integridad y trazabilidad de la información contable y financiera. Así mismo, es necesario implementar controles que prevengan la reincidencia de este tipo de errores y

eviten inconsistencias en el análisis de las cifras presupuestales, y que permitan el uso eficiente de los recursos.

Es importante aclarar que las recomendaciones formuladas no tienen carácter obligatorio para la Secretaría; sin embargo, se promueve su consideración como insumo para la adopción de los correctivos que se estimen pertinentes.

Atentamente,



VIVIANA ROCIO BEJARANO CAMARGO
OFICINA DE CONTROL INTERNO

Anexos: Informe de seguimiento a la caja menor vigencia 2025.

Elaboró:				
SARA STELLA MOYANO MELO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	25/06/2025
Revisó:				
VIVIANA ROCIO BEJARANO CAMARGO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	27/06/2025
Aprobó:				
VIVIANA ROCIO BEJARANO CAMARGO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	27/06/2025



Seguimiento a la Caja Menor de la Secretaría Distrital de Ambiente.

OFICINA DE CONTROL INTERNO
JUNIO 2025

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE
BOGOTÁ

OBJETIVO.

Verificar la adecuada administración y control de los recursos asignados a la Caja Menor de la entidad, en virtud de la normatividad vigente y particularmente, lo establecido en el Decreto 192 del 2021, la Resolución SHD-00002 de 2022 por medio de la cual se adopta el Manual para el manejo y control contable de cajas menores. Así como la verificación de los controles asociados al manejo de la Caja Menor.

ALCANCE.

Revisión del cumplimiento descrito en el objetivo entre el 1º de enero y el 15 de junio de 2025.

METODOLOGÍA.

Se evaluó el total de la información obtenida del corte objeto de evaluación.

MARCO NORMATIVO.

- Decreto Distrital 192 de 2021 -Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones.
- Decreto Distrital 062 de 2024 -Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital.
- Resolución 191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda - Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital.
- Resolución DDC-000002 del 2 de septiembre de 2022 de la Secretaría Distrital de Hacienda. Por la cual se actualiza el Manual para el Manejo y Control Contable de Cajas Menores.
- Resolución 598 de 2020 de la Secretaría Distrital de Ambiente. Por medio de la cual se Delega y desconcentran funciones y competencias relacionadas con la constitución y funcionamiento de Caja Menor con cargo a gastos de funcionamiento de la SDA y dicta otras disposiciones.
- Procedimiento Código: PA07-PR14 Versión 5, relativo a la Constitución y Manejo de Caja Menor, aprobado mediante el radicado Forest 2024IE104580 del 16 de mayo de 2024.

Resultado del seguimiento.

1. Constitución.

Se verificó que la Secretaría constituyó para la vigencia fiscal una caja menor, identificando lo siguiente:

Tabla No. 1 Descripción del cumplimiento de los requisitos para la constitución de la caja menor

Formalidad	Detalle
Resolución constitución vigencia 2025	Res. 352 de 2025 (2025EE35328 del 13/02/2025).
Suscripción de la resolución	❖ Karen Adriana Duarte Mayorga: Directora de Gestión Corporativa.
Cuantía	$5.040.900
Responsable	Prof. Universitario 219-18 DGC John Jairo Jiménez Londoño.
Finalidad	Atender erogaciones que tengan el carácter de urgentes, imprescindibles, imprevistas o inaplazables, necesarias para la buena marcha de la Entidad.
Discriminación de gastos	Se establecieron catorce (14) rubros presupuestales de funcionamiento.
Área responsable	Dirección de Gestión Corporativa.
Cuantía y rubros presupuestales	Se relacionan en el cuadro siguiente.

Elaboración propia

- Mediante la resolución 598 de 2020 (2020EE43607) “Delega y desconcentra funciones y competencias relacionadas con la constitución y funcionamiento de Caja Menor con cargo a gastos de funcionamiento de la SDA y dicta otras disposiciones”

  A continuación, se relacionan los rubros presupuestales elegidos para constituir la caja menor:

Tabla No. 2 Rubros Presupuestales de Funcionamiento elegidos para gastos caja menor con cuantía

Código	Descripción del rubro de funcionamiento	Valor
O21202010020727190002	Estandartes y banderas	$278.700
O21202010030131914999	Artículos de madera n.c.p.	92.900
O21202010030232199997	Artículos n.c.p. de cartón y papel	139.400
O21202010030535499999	Productos químicos n.c.p.	92.900
O21202010030636270999	Artículos de caucho n.c.p.	139.400
O21202010030737199998	Productos de vidrio n.c.p.	139.400
O21202010030838999997	Artículos n.c.p. para protección	929.100
O21202010040242999991	Artículos n.c.p. de ferretería y cerrajería	367.700
O21202010040646939999	Accesorios eléctricos n.c.p.	189.500
O21202020060868021	Servicios locales de mensajería nacional	84.400
O21202020080282130	Servicios de documentación y certificación jurídica	473.700
O21202020080585330	Servicios de limpieza general	103.200
O21202020080787110999	Servicio de mantenimiento y reparación de otros productos metálicos elaborados n.c.p.	284.200
O21202020080787152999	Otros servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y aparatos eléctricos n.c.p.	400.000
O21202020080787156999	Servicio De Mantenimiento Y Reparación De Máquinas De Uso General N.C.P.	473.700
O21202020080787240001	Restauración y reparación de muebles	284.200
O21202020080787390	Servicios de instalación de otros bienes n.c.p.	473.700
O21202020080989122003	Servicio de plastificación y laminación	94.800

Código	Descripción del rubro de funcionamiento	Valor
TOTAL		**$5.040.900**

Datos extraídos de la resolución SDA 352 de 2025

Con lo anterior, se concluye que la constitución de la caja menor se realizó cumpliendo los requisitos normativos.

2. Determinación del monto máximo de la caja menor para la vigencia 2025.

Teniendo en cuenta los siguientes factores se procedió a verificar el monto máximo de la caja menor, de conformidad con el artículo del 61 del Decreto Distrital 192 de 2021.

- Decreto Distrital No. 470 de 2024 Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, fijó el presupuesto a la Secretaría Distrital de Ambiente por la suma de $239.099.500.000
- Decreto Nacional 1572 del 24 de diciembre de 2024 Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal, estableció el salario mínimo mensual legal -SMMLV- para la vigencia 2025 en $1.423.500
- Presupuesto de la vigencia 2025 en SMMMLV ($239.100 millones / $1.423.500): 167.966

Con base en lo anterior, se concluye que la cuantía máxima mensual autorizada para la Caja Menor durante la vigencia 2025 es de hasta 180 SMMLV, lo que equivale a $256.230.000. En este sentido, se verifica el cumplimiento de este límite, dado que el valor aprobado para su constitución fue de $5.040.900, monto que se encuentra dentro del rango permitido.

3. Cumplimiento de requisitos para el primer giro de la caja menor.

Para el primer giro de la Caja Menor, de acuerdo a las normas se requiere:

- Contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) previo, por el monto correspondiente a la suma del valor de la apertura y la proyección del número de reembolsos que se pretendan realizar en el respectivo año, respetando los límites en las cuantías establecidas anteriormente;
- La resolución de constitución de la Caja Menor, expedida por el Jefe de la Entidad Pública Distrital;
- El acto administrativo mediante el cual se nombre al responsable del manejo y administración de la Caja Menor de la Entidad;
- Contar con póliza de manejo vigente, aprobada con anterioridad al primer giro;
- Haber surtido los trámites para la apertura de la cuenta corriente, si los recursos se administrarán a través de este medio.

En este sentido, se identificó que la Dirección de Gestión Corporativa (DGC) solicitó la expedición del CRP y el giro del primer pago mediante el radicado Forest 2025IE35962 del 14 de febrero de 2025, anexando el CDP No. 426 por valor de $50.409.000, con fecha del

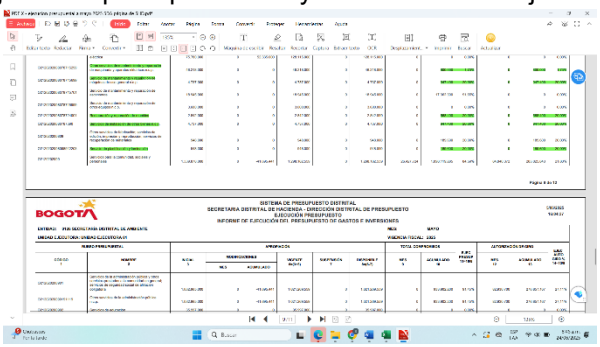
31 de enero de 2025, y la resolución de constitución No. 352 de 2025, la cual incluye la delegación del responsable.

Así mismo, se verificó que a esa fecha se contaba con la póliza de manejo global de entidades estatales No. 2201224008078, emitida por Mapfre Seguros Generales de Colombia, con vigencia del 5 de junio de 2024 al 22 de junio de 2025, y con la cuenta corriente No. 007469999291 del Banco Davivienda.

En el sistema Forest de la SDA también se evidenció que, mediante el radicado 2025IE47057 del 3 de marzo de 2025, la DGC envió el formato de solicitud de pago de otros compromisos (código PA02-PR27-F4, versión 2), anexando la certificación de la cuenta corriente con saldo cero expedida por Davivienda el 27 de enero de 2025, junto con el CRP y el CDP correspondientes.

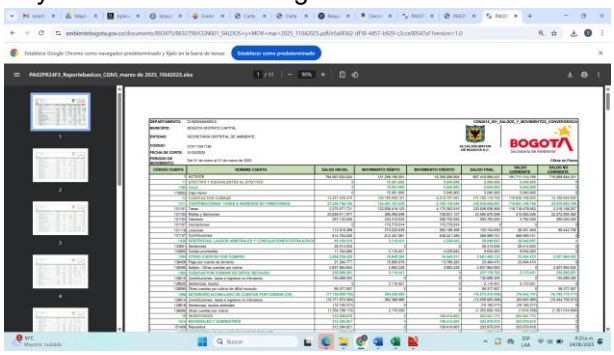
Al revisar la ejecución presupuestal del mes de febrero de 2025, se observó que se afectaron los compromisos correspondientes a los rubros de funcionamiento destinados para la Caja Menor, por los valores asignados, y se realizó el giro por el mismo monto. Sin embargo, al revisar la ejecución presupuestal de marzo de 2025, se evidenció que se afectaron nuevamente los mismos rubros presupuestales por los mismos valores, y los giros. Se verificó esta información con la ejecución presupuestal del mes de mayo e igualmente se observa esta situación.

Imagen No. 1 Ejecución presupuestal mayo 2025 – Doble caja menor



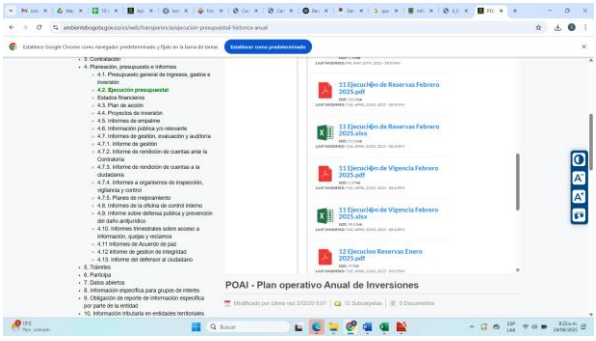
Por otro lado, se consultó el estado SALDOS Y MOVIMIENTOS CONVERGENCIA con fecha de corte 31 de marzo de 2025, en donde se observa un registro por doble giro de la caja menor, el cual se corrige.

Imagen No. 2 Saldos y movimientos convergencia a 31 de marzo 2025 – Cuenta Efectivo



Cabe aclarar, que la ejecución correspondiente a la vigencia y reservas del mes de febrero, publicada en la página web de la Secretaría no pueden ser descargados.

Imagen No. 3 Pantallazo página web – Ejecuciones mes de febrero



En conclusión, se observa una doble afectación de compromisos y giros presupuestales, ya que los mismos rubros de funcionamiento asignados para la Caja Menor fueron comprometidos y girados en más de una ocasión, específicamente en los meses de febrero, marzo de 2025. Esta duplicidad podría generar inconsistencias en la ejecución presupuestal, afectar la disponibilidad real de recursos y contravenir los principios de eficiencia, eficacia y legalidad en la gestión pública. Se recomienda revisar detalladamente el registro de los compromisos y giros efectuados, verificar su correspondencia con la programación presupuestal aprobada y adoptar controles para evitar situaciones similares.

Así mismo, se observó cumplimiento de los requisitos para efectuar el primer giro de la caja menor.

Póliza

Se revisó la póliza en los siguientes aspectos para verificar que cumpla con el cubrimiento requerido para la Caja Menor:

Tabla No. 3 Principales aspecto que contiene la Póliza de Manejo vigente

Aspecto	Resultado
1. Vigencia de la póliza.	De 05/06/2025 a 22/06/2025.
2. Tipo de póliza.	Póliza de manejo global para entidades estatales. Entro otros cubre los siguientes eventos: Delitos contra el Patrimonio económico: La aseguradora mediante este amparo indemnizará la pérdida económica que sufra la Entidad, por aquellas conductas penalmente sancionables, cometidas por los empleados de la Entidad, que no dan cuenta de un buen manejo de los recursos estatales y que causan detrimento a l patrimonio del estado, tales como el peculado por apropiación, peculado por uso, peculado por aplicación oficial diferente y peculado culposo de acuerdo con su definición legal. Protección de depósitos bancarios al 100% del límite asegurado: Cubre las pérdidas de dinero que el asegurado tenga depositado en sus cuentas corrientes o de a horro en entidades bancarias o financieras (incluidos sus respectivos intereses), que se deba a falsificación o adulteración de un cheque, letra de cambio, pagaré, carta de crédito o cualquier otra clase de título valor que el banco o entidad financiera presuma que ha sido firmado, endosado o avalado por el asegurado o por una persona que obre en su nombre o representación y que el banco o entidad financiera compruebe que no es responsable por dicho pago.
3.Objeto.	Amparar los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos y/o bienes de propiedad de la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE o que estén bajo su tenencia, control y/o responsabilidad causados por acciones u omisiones de sus servidores, que incurran en delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal, por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del empleado, en concordancia con la Resolución 014249 del 15 de mayo de 1992, aprobada por la Contraloría General de la República.
4. Cobertura y amparo específico	Infidelidad de empleados/$640.000.001 Delitos conta la admón. Pública/$640.000.001 Perdida empleados no especificados/$640.000.001 Empleados temporales y/o firma especializada/$640.000.001 Gastos de reconstrucción cuentas y alcances fiscales/$64.000.001

Aspecto	Resultado
5. Valor asegurado	LÍMITE ASEGURADO EVENTO /AGREGADO ANUAL $640.000.001
6. Designación de funcionarios cubiertos	De planta 142 funcionarios. Prestación de servicios 1654 Total cargos asegurados: 1796
7. Expedición y aprobación	27/06/2024
8. Exclusiones	Se excluye la confiscación de bienes.

Elaboración propia

En conclusión, se encontró que los aspectos revisados de la póliza cumplen con el cubrimiento.

Legalizaciones.

Se identificó que en la presente vigencia existe una única solicitud de reembolso de gastos de Caja Menor, correspondiente al mes de marzo. Mediante la Resolución 697 del 10 de abril de 2025 (radicado 2025EE77169), se reconoce el gasto, se solicita la expedición del CRP y el reembolso por un valor de $21.900, correspondiente al rubro de funcionamiento: Servicios de documentación y certificación jurídica.

Como soporte, se anexaron los siguientes documentos:

- Formato PA07-PR14-F3 versión 4, Relación de gastos de Caja Menor No. 1 del mes de marzo, debidamente firmado por el responsable de la Caja Menor y revisado por un profesional de la Subdirección Financiera.
- Formato PA07-PR14-F1 versión 3, Solicitud de compra de bienes y/o servicios por Caja Menor, con fecha del 20 de marzo de 2025, firmado por el responsable y autorizado por la DGC.
- Comprobante de pago No. TR250320142225Y2l, correspondiente al subconcepto de generación de certificado de libertad, por valor de $21.900, con fecha del 20 de marzo de 2025.
- Certificado de tradición y libertad generado con el PIN 2503208727110818962, expedido el 20 de marzo de 2025.

En conclusión, la legalización de la Caja Menor se realizó de manera oportuna, sin superar las cuantías establecidas por rubro y por mes, conforme a las normas. Además, se utilizaron los formatos aprobados en el procedimiento interno vigente.

Arqueos realizados.

Se observó que, en lo corrido de la presente vigencia, se han realizado dos (02) arqueos con ocasión de las vacaciones concedidas al responsable de la Caja Menor y su posterior reintegro a las labores. Mediante la resolución 657 de fecha 23 de marzo de 2025 se encargó a la funcionaria Sonia Peralta, mientras duró la novedad de las vacaciones del encargado, la resolución se encuentra firmada por la Directora de Gestión Corporativa, con radicado Forest

2025EE67205. Estos arqueos contaron con la participación de un delegado de la Subdirección Financiera y se realizaron utilizando el formato PA07-PR14 versión 3, siendo la vigente la versión 4.

Adicionalmente, en el mes de mayo, la Oficina de Control Interno realizó un arqueo en el marco del seguimiento a las medidas de austeridad y eficiencia en el gasto del primer trimestre de 2025.

En conclusión, debido a la situación administrativa relacionada con las vacaciones del responsable, se dio cumplimiento a la normatividad vigente mediante la entrega formal de los fondos y documentos al momento del relevo y del retorno, a través del procedimiento de arqueo y encargo de otro funcionario mediante resolución. No obstante, se identificó que no se utilizó la versión más reciente del formato de arqueo, lo cual se recomienda dar cumplimiento al procedimiento establecido.

Controles Generales de la Caja Menor.

La entidad cuenta con el procedimiento PA07-PR14 “Constitución y Manejo de Caja Menor”, versión 5, aprobado mediante el radicado 2024IE104580 del 16 de mayo de 2024. Este procedimiento contempla los siguientes elementos: objetivo, alcance, insumos, productos, normatividad aplicable, responsabilidades, lineamientos operativos, siete (7) anexos y una descripción detallada de treinta (30) actividades.

En el marco de dicho procedimiento, se identifican diversos controles clave para garantizar un manejo adecuado de los recursos como los siguientes:

- Disposición de una póliza de manejo global que respalde los fondos administrados.
- Monto límite establecido para el fondo total de caja menor.
- Tope máximo por desembolso individual, según lineamientos internos.
- Autorización previa al gasto mediante el “Formato de solicitud de compra de bienes y/o servicios por caja menor”, debidamente firmado por el Director de Gestión Corporativa (DGC).
- Designación formal del responsable de la caja menor, mediante resolución administrativa.
- Uso exclusivo para gastos menores, urgentes y debidamente justificados.
- Respaldo documental obligatorio para cada egreso, que incluya:
- Factura, boleta o recibo válido.
- Nombre y NIT de la entidad proveedora.
- Copia del RUT del vendedor.
- Soportes que acrediten la adquisición del bien o la prestación del servicio.
- Legalización o reposición documentada a través del “Formato de relación de gastos de caja menor”, firmado por el responsable del fondo.
- Conciliación periódica de la caja menor, ya sea de forma mensual o cada vez que se repone el fondo.
- Registro detallado de movimientos en un libro físico o digital destinado a tal fin.

- Revisión contable de las solicitudes de reembolso, así como la ejecución de arqueos periódicos.
- Registro contable de la constitución del fondo y de los reembolsos efectuados por concepto de gastos.

Así mismo, el responsable del manejo de la caja menor cuenta con una caja fuerte metálica con placa No. 2038 y un puesto de trabajo que tiene tres (3) cajones con llave, con placa No. 14185.

Conclusiones y recomendaciones:

En términos generales, se evidenció el cumplimiento de la normatividad vigente en lo relacionado con el manejo de la caja menor. Esto incluye la correcta constitución del fondo, la legalización oportuna con la documentación soporte adecuada, el respeto por los límites establecidos y el uso apropiado de los recursos. Asimismo, se identificó la existencia de controles adecuados que respaldan y fortalecen la operación del proceso, lo cual contribuye a una gestión eficiente y transparente.

Sin embargo, se detectó una inconsistencia en el registro presupuestal correspondiente a los meses de febrero y marzo, debido a un doble registro en las etapas de compromisos y giros al momento de constituir la caja menor. Esta situación debe ser corregida a fin de garantizar la integridad y trazabilidad de la información contable y financiera. Así mismo, es necesario implementar controles que prevengan la reincidencia de este tipo de errores y eviten inconsistencias en el análisis de las cifras presupuestales, y que permitan el uso eficiente de los recursos.

Bogotá D.C., 27 de junio de 2025.

VIVIANA ROCIO BEJARANO CAMARGO
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró:
Sara Stella Moyano Melo. Funcionaria Oficina de Control Interno.